OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

4324

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Directora de Agricultura y Ganadería, por la que se autoriza a la Diputación Foral de Bizkaia como productor obtentor-seleccionador de vid.

Con fecha 4 de abril de 2011, don Juan Ramón Muguruza Aguirre, en su calidad de Jefe del Servicio Agrícola del Departamento de Agricultura y Ganadería de la Diputación Foral de Bizkaia presentó memoria descriptiva y solicitud para obtener autorización como productor obtentor-seleccionador de vid.

El artículo 2 del Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semilla y plantas de vivero y su inclusión en el Registro nacional de productores, dispone que todos los productores de semillas y plantas de vivero deberán estar autorizados por la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.

Una vez revisadas la memoria y la solicitud, el Servicio de Semillas y Plantas de Vivero considera que cumple con lo exigido por la normativa vigente en la materia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10.9 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en el Real Decreto 839/1985, de 8 de mayo, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Semillas y Plantas de Vivero, en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos y el ya citado Real Decreto 1891/2008,

En uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 15.k) del Decreto 629/2009, de 22 de diciembre, por el que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

RESUELVO:

1.– Autorizar como productor obtentor-seleccionador de vid a la Diputación Foral de Bizkaia e inscribirla en el Registro de Productores de Semillas y Plantas de Vivero con el número ES-16-48-3435.

2.– Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y publicarla en el Boletín Oficial del País Vasco.

3.– Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2011.

La Directora de Agricultura y Ganadería,
MARÍA PILAR SANTAMARÍA MARTÍNEZ.